

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 068
24 de septiembre de 2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN LOS ACUERDOS DE VOLUNTARIEDAD DEL TRABAJO REMOTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA”

EI DIRECTOR GENERAL

del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

Que, el Plan Estratégico de Talento Humano del Museo Casa de la Memoria 2024-2027, gestiona estrategias de desarrollo humano, organizacional y de salud y seguridad en el trabajo, que permitan generar condiciones para dar un servicio efectivo y transparente a los grupos de interés de la entidad.

Que, el artículo cuarto de la Resolución No. 062 del 16 de agosto de 2024, plantea las modalidades de la flexibilización laboral, establece las modalidades de la flexibilización laboral del Museo Casa de la Memoria, y define:

Trabajo remoto-sincrónico: permite a los servidores públicos postularse a la modalidad presencial remota, entre uno (1) y dos (2) días a la semana, según cada caso, y el resto del tiempo lo hará de manera presencial en las instalaciones del Museo Casa de la Memoria; siempre respondiendo a las necesidades de la entidad y a las labores que se desempeñan desde un lugar diferente al establecimiento del Museo, usando tecnologías de la información y comunicación telefónica, de manera permanente, durante el horario estipulado.

Que, mediante la Resolución No. 062 del 16 de agosto de 2024, del Plan de Bienestar de la Entidad se considera compatible el adecuado desempeño y desarrollo de las funciones de los servidores del Museo, desde la modalidad de trabajo remoto.

Que, el artículo noveno de la Resolución No. 062 del 16 de agosto de 2024, indica el procedimiento para el otorgamiento del trabajo remoto para los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria, Acuerdo de voluntariedad y Resolución.

Que, se anexa a la presente Resolución los siguientes acuerdos de voluntariedad del Trabajo Remoto, donde se indican las condiciones puntuales de cada servidor:

- Acuerdo de voluntariedad de trabajo remoto de Carlos Ignacio Bernal Yong.
- Acuerdo de voluntariedad de trabajo remoto de Walter Leandro Clavijo Cartagena.
- Acuerdo de voluntariedad de trabajo remoto de Gabriel Esteban Franco Rivera.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la modalidad de trabajo remoto a los siguientes servidores públicos del Museo Casa de la Memoria, conforme los acuerdos de voluntariedad adjuntos:

1. Carlos Ignacio Bernal Yong
2. Walter Leandro Clavijo Cartagena
3. Gabriel Esteban Franco Rivera

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín el día 24 días del mes de septiembre de 2024

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General
 Museo Casa de la Memoria

Elaboró:	Revisó y Aprobó:	Aprobó:
		
César Ramírez Jaramillo Contratista Gestión Humana	Sebastián Gil Velásquez Asesor jurídico de Dirección	Alejandra María Arroyave Alzate Subdirectora Administrativa